

 	
INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1	
En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del Municipio de Aracataca los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.	
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	ARACATACA
Costo de Barrido y Limpieza (\$/ Susc) - CBL-	\$1.290,17
Costo de Comercialización por Factura (\$/Susc) -CCS-	\$3.638,26
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) -CLUS	\$941,55
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton) -CRT-	\$110.518,77
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)- VIAT	\$8.000,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDF-	\$62.357,51
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)- CTL	\$1.350,42
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)-VBA	\$172.876,27
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2020	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 03 del 26 de febrero de 2020
Estrato 1	-40%
Estrato 2	-25%
Estrato 3	0%
Estrato 4	0%
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Pequeño productor comercial	50%
Pequeño productor industrial	30%
Pequeño productor oficial	0%
Mediano y Gran Productor Comercial	50%
Mediano y Gran Productor Industrial	30%
Mediano y Gran Productor Oficial	0%
CLASIFICACIÓN SUSCRITORES	TARIFAS (\$)
Estrato 1	\$11.497,57
Estrato 2	\$15.224,53
Estrato 3	\$20.948,94
Estrato 4	\$22.572,86
Estrato 5	\$39.218,23
Estrato 6	\$49.107,96
Pequeño productor comercial	\$68.936,02
Pequeño productor industrial	\$59.744,55
Pequeño productor oficial	\$45.957,35
Mediano y Gran Productor Comercial	\$77.835,46
Mediano y Gran Productor Industrial	\$67.457,40
Mediano y Gran Productor Oficial	\$51.890,31
NOTAS ACLARATORIAS	
1. La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en julio de 2022, de tarifas de junio de 2022.	
2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.	
3. Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017, si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.	
4. Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.	
5. Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.	
6. Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio..	